

🖊 DIDA_RDo 🔃 /didard1 📑 🌀 💿 DIDARDo

EI BOLETÍN

Órgano de difusión de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, DIDA. No. 01 . Febrero 2018



(*462)

OPTIC

CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO



PORTADA · Número 01. Año 2018

DIDA El Boletín

Órgano de difusión de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

Nélsida Marmolejos Directora

Xiomara De Coo Encargada Depto. de Planificación y Desarrollo

Carlos Tomás Franco Fernández Analista en Comunicación

Nexcy De León Asesora de comunicación

Equipo Técnico

Coordinación General

Julissa Magallanes / Enc. Depto. Comunicación

Coordinación metodológica, documento técnico

Katiuska Brito /Sub-encagada Depto. de Comunicación

Yanny Pérez Filpo / Periodista y editora de contenido

Rocio Jiménez / Diseño y diagramación

Apoyo Documental

Depto. de Planificiación y Desarrollo

Depto. Jurídico

Depto. de Orientación y Defensoría



Dirección de Información y Defensa de los Afiliados de la Seguridad Social COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR Orienta | Defiende | Informa

SEDE PRINCIPAL

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán F. Av. Tiradentes #33, Ens. Naco. T. 809.472.1900 • F. 809-563-3488 dida@dida.gov.do

Horario de servicio

Lunes a Viernes: 8:30 a.m. - 4:00 p.m.





Contenido



Artículos

SISALRIL y LA DIDA ponen a 03 disposición de los afiliados nueva APP de consulta.

> Reitera ilegalidad PSS cobren depósitos afiliados en emergencia.

Oficina de Barahona presentó las ejecutorias del año 2017

- Solicitud de Subsidios 04 Extraordinarios de Lactancia
- **Pensiones Solidarias**
- ¿Sabias que?
- Andrea Camarena recibe Medalla al Mérito del MAP



NOTICIAS DEL SISTEMA

SISALRIL y LA DIDA ponen a disposición de los afiliados nueva APP de consulta

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), mediante un acuerdo en conjunto pusieron en funcionamiento la aplicación móvil SISALRIL-DIDA, que facilitará a los afiliados



información sobre las prestaciones del Seguro Familiar de Salud.

Esta herramienta servirá de apoyo para que los afiliados el sistema consulten y conozcan las coberturas del Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el porcentaje que le corresponde cubrir a las ARS como a los afiliados.

→¿Cómo funciona la aplicación?←

- Desde el servicio de GooglePlay, descarga la APP "SISALRIL" e instalarla en su dispositivo móvil.
- Una vez instalada la APP, podrá tener acceso a la consultas de Coberturas y Medicamentos del PDSS.
- Para acceder a la consulta de coberturas de procedimientos, análisis de laboratorio, etc. en el del PDDS, presionar el botón "CONSULTAR PDSS" y escribir el nombre del procedimiento indicado.
- Para acceder a la consulta de medicamentos presionar el botón consultar medicamentos.

Esta APP está disponible solo para Dispositivos Android



Reitera ilegalidad PSS cobren depósitos afiliados en emergencia

La Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), ha denunciado reiteradamente la práctica de algunas Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) de exigir cobros y depósitos en emergencia.



Esa conducta viola <u>Directora de la Dida: Nélsida Marmolejos</u> disposiciones legales del SDSS, registradas entre las mayores quejas presentadas por los afiliados del Seguro Familiar de Salud en la DIDA, las cuales constituyen un problema porque esta práctica pone en riesgo la vida del paciente.

La entidad indica que, a pesar de sus exigencias, la práctica continúa y con frecuencia la prensa recoge denuncias de afiliados afectados por esta dañina próctica que ha provocado en varias ocasiones desenlaces fatales.

Insiste en la necesidad de que las autoridades competentes adopten medidas drásticas y sanciones severas contra las PSS que incurran en estas violaciones, evitando así poner en peligro la vida de los ciudadanos y de los afiliados del Sistema de Seguridad Social (SDSS).

Oficina de Barahona presentó las ejecutorias del año 2017



La Dirección
de Información
y Defensa de
los Afiliados a
la Seguridad
Social (DIDA) en
Barahona, realizó
su acostumbrado
encuentro regional
con la sociedad
civil para presentar
sus ejecutorias del
año 2017.

La actividad fue encabezada por la Directora de la entidad, Nélsida Marmolejos, acompañada de importantes personalidades de la región quienes se dieron cita en el encuentro en apoyo al equipo que trabaja en pro de los afiliados a la seguridad social en la Región IV de salud representados por José Vásquez (NENEN).

El informe detallado fue presentado por el encargado de la oficina Local Barahona, José Vásquez (Nenén), quien al inicio de sus palabras presentó a los asistentes el Rol de la DIDA y su contribución al desarrollo de una cultura y fortalecimiento del piso de protección social en esta región.



Solicitud de Subsidios Extraordinarios de Lactancia

Es el pago en dinero a los hijos menores de un (1) año de las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo.

El Subsidio por Lactancia es el pago en dinero a los hijos menores de un (1) año de las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que perciban un salario menor o igual a tres (3) Salarios Mínimo Nacional, que actualmente asciende a RD\$35,478.00

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) ofrece a las madres y a los tutores validados la posibilidad de solicitar el Subsidio por Lactancia en línea través de su Oficina Virtual.

La Solicitud de "Subsidios extraordinarios de Lactancia" para las madres trabajadoras que a partir del año 2008 no les fue reportado por el empleador en el momento oportuno, deben dar seguimiento a esta solicitud hasta la emisión del pago por parte de la SISALRIL.

¿A quién va dirigido el servicio?

A todas las madres que no han recibido su Subsidio de Lactancia por no haber completado el proceso que debió realizar el empleador.



Requerimientos para la solicitud:

Estar registrado en la "Oficina Virtual" de la SISALRIL.

Documentos solicitados:

- Formulario de solicitud de lactancia extraordinaria debidamente completada.
- > Acta de Nacimiento del Lactante.
- Acta de defunción, en caso de ser el Tutor quien solicite el subsidio de lactancia, si la madre falleciera.
- Cédula de Identidad y Electoral.

Procedimientos para obtener el servicio:

- 1. Acceder al Website: www.sisalril.gob.do
- 2. Hacer Clic sobre el Logo de Oficina Virtual.
- 3. Una vez dentro de la oficina Virtual, en la parte izquierda, el solicitante podrá visualizar el siguiente mensaje: ¿No tienes Cuenta? Debe de hacer click en la palabra resaltada en azul donde dice "Crea una Cuenta".
- 4. Debe leer y aceptar los términos de uso de la Oficina



Virtual, Para aceptar los términos de uso, debe dar un click en el

recuadro que aparecerá al efecto y luego presionar el botón continuar.

- 5. Hacer clic en el recuadro donde se indica Usuario Personal.
- 6. Completar el formulario de registro que se muestra en la siguiente imagen, con los datos de acceso y datos básicos, }En este se debe registrar los "Datos Básicos" exactamente como aparecen en su cédula de identidad y electoral, después de completados los datos dar click en el botón continuar, como le indica la fecha en rojo.
- 7. Le aparecerán tres preguntas relacionadas a la persona, las cuales deberán ser contestadas correctamente y presionar el botón "Crear Cuenta":
- **8.** El sistema le dará un mensaje indicándole que le ha enviado una notificación a su cuenta correo electrónico, para que valide su registro en la Oficina Virtual.
- 9. Recibirá la notificación desde la cuenta de la Oficina Virtual y debe hacer click en el link del correo donde indica la flecha. En caso de no encontrar en su bandeja de entrada el Correo de notificación, favor verificar la Carpeta Spam o Correo no deseado.
- 10. Una vez, validada la cuenta se presentará el mensaje de confirmación de la creación de la cuenta.

Luego de haberse registrado en la oficina virtual, para solicitar el subsidio de lactancia, podrá acceder a la sección de Lactancia Extraordinaria y seleccionar la opción deseada según sea el caso.

Para solicitar el Subsidio por Lactancia debes:

- Especificar datos iniciales de la fecha de licencia y fecha de parto.
- Colocar los datos el empleador en el momento del parto.
- Completar información de contacto del solicitante.
- Llenar información del o los lactantes en el parto.
- Para continuar con la solicitud, deberá imprimir, firmar escanear el formulario de lactancia extraordinaria.
- Para completar la solicitud, debes anexar escaneados en un solo PDF: el Formulario de Lactancia Extraordinaria con la información requerida, acta de nacimiento del menor, cédula de la madre y en los casos que aplwique, acta de defunción y cédula del tutor y presionar el botón enviar.





Pensiones Solidarias

Se establece en beneficio de la población discapacitada, desempleada e indigente.

as pensiones solidarias son las que se establece en beneficio de la población discapacitada, desempleada e indigente, como parte de una política general tendente a reducir los niveles de pobreza.

Estas pensiones se encuentran definidas en el artículo 63 y siguientes de la Ley 87-01. Se rigen además por el Decreto No. 381-13 que tiene por objeto establecer el procedimiento para otorgar este beneficio a los afiliados del Régimen Subsidiado.

Tipos de Pensiones Solidarias:

- > Por Discapacidad: Es la pensión subsidiada por el Estado a favor del beneficiario que ha sufrido una pérdida de sus capacidades físicas, mentales y/o sensoriales en por lo menos la mitad de su capacidad de trabajo o de forma permanente y quede limitado o imposibilitado de realizar una labor productiva.
- > Por Vejez: Es la pensión subsidiada por el Estado a favor de un beneficiario, mayor de sesenta (60) años de edad que carece de recursos suficientes para satisfacer sus necesidades esenciales.
- > Por Sobrevivencia: Es la pensión subsidiada por el Estado a favor de los beneficiarios dependientes de un pensionado solidario fallecido.



> Para Madres Solteras: Es la pensión solidaria a favor de madres solteras desempleadas con hijos menores de edad a su cargo, que carecen de recursos suficientes para satisfacer sus necesidades esenciales y garantizar la educación de los mismos.

¿Cómo obtener estos beneficios?

La evaluación socioeconómica se realizará con los mismos procedimientos utilizados para la afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado y será solicitada por el Consejo de Desarrollo Provincial (CDP) al SIUBEN atendiendo a las solicitudes que reciba y en virtud de la disponibilidad de recursos económicos del Estado.

Esto quiere decir que para la asignación y concesión de las pensiones solidarias se tomará en cuenta la base de datos de las personas que disfrutan del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado como fuente inicial para identificar la población beneficiaria de estas prestaciones.





¿Quiénes serán los beneficiarios y cuáles son los requisitos para obtener pensiones solidarias por discapacidad?

Serán beneficiarios de una pensión solidaria por discapacidad aquellas personas, sin distinción de edad, con discapacidad, que cumplan con la evaluación socioeconómica y cuyo grado de discapacidad dictaminado por la Comisión Médica Regional (CMR) establezca que la disminución de la capacidad del solicitante supera la mitad de su capacidad para realizar cualquier actividad productiva.

¿Cuál será el monto de estas pensiones?

La pensión solidaria, cualquiera que sea, tendrá un monto equivalente al sesenta (60%) del salario mínimo público e incluirá el pago mensual extra de Navidad, debiendo ser actualizada de acuerdo Índice de Precios al Consumidor del Banco Central y ajustada en base al incremento del salario mínimo público.

Recuerden que el salario mínimo del sector público en estos momentos corresponde a la suma de DOP 5,117.50.

¿Cómo serán pagadas?

Los pagos serán realizados por el Ministerio de Hacienda (MH), mediante medios electrónicos, luego de ser aprobadas por los Consejos de Desarrollo Provinciales (CDP), debiendo el MH y los CDP remitir a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) en formato electrónico la nómina mensual de pago de las pensiones solidarias.

¿Cuáles son los requisitos para obtener pensiones solidarias por vejez?

Tener (60) años o más y cumplir con la evaluación socioeconómica realizada por el SIUBEN.

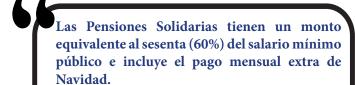
¿Quiénes serán los beneficiarios y cuáles son los requisitos para obtener pensiones solidarias por sobrevivencia?

- > El cónyuge sobreviviente o en su defecto el compañero de vida, siempre que este no tuviese impedimento para contraer matrimonio;
- > Los hijos solteros menores de 18 años, o los hijos solteros mayores de 18 y menores de 21 que demuestren haber realizado estudios regulares durante seis meses anteriores al fallecimiento del beneficiario de la pensión solidaria; y
- > Los hijos de cualquier edad discapacitados, de acuerdo al Reglamento de Pensiones.

¿Quiénes serán las beneficiarias y cuáles son los requisitos para obtener pensiones solidarias para madres solteras?

Serán beneficiarias las mujeres solteras, con hijos menores de edad que asistan a la escuela, que carecen de recursos suficientes, para satisfacer sus necesidades esenciales y garantizar la educación de sus hijos, que cumplan con la previa evaluación socioeconómica.

El Estado Dominicano a través del CNSS evalúa los mecanismos para el otorgamiento de estas pensiones, apegado a los principios de Gradualidad y Equilibrio Financiero establecidos en la Ley 87-01.



Los pagos serán realizados por el Ministerio de Hacienda (MH), mediante medios electrónicos, luego de ser aprobadas por los Consejos de Desarrollo Provinciales (CDP).

(DIDA

REALIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL



El Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de tránsito (FONAMAT), es un programa creado por el Consejo Nacional de Seguridad Social, con el propósito de garantizar la cobertura en asistencia médica a los afiliados al Seguro Familiar de Salud por accidentes de tránsito que no sean de origen laboral.

Tiene una cobertura de hasta 40 Salarios Mínimo Nacional, por afiliado, por evento, por año, que actualmente asciende a RD\$473,040.00

La aplicación de este mandato, resulta un avance trascendente para el país, tomando en cuenta las altas cifras de accidentes de tránsito que padecemos en los últimos años.



Servicios Odontológicos para los afiliados del Régimen Subsidiado

Por disposición del Consejo Nacional de la Seguridad Social desde enero del presente año, la ARS SENASA garantiza a los afiliados del Régimen Subsidiado una red de prestadores públicos a nivel nacional para suministros de LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS contemplados para el Plan de Servicios de Salud (PDSS).

Para estos servicios demandados por la población afiliada al Régimen Subsidiado podrá pedir información en detalle llamando a la ARS SENASA para que se informe de las alternativas de prestadores disponibles en todo el país.

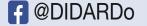
El servicio debe ser GRATUITO, de lo contrario, informe a su ARS o comuníquese con nosotros por cualesquiera de las vías de comunicación que tenemos a su disposición.

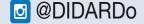


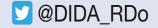
T. 809.472.1900 info@dida.gov.do

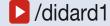
Horario de servicio

Lunes a Viernes:: 8:30 a.m. - 4:00 p.m.









http://dida.gob.do











Infórmate

Todo Afiliado al Sistema Dominicano de Seguridad Social tiene derecho a:

- > Recurrir a la DIDA en busca de información.
- > Ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de servicio.
- > Obtener información clara, veraz y completa de las actividades desarrolladas por la DIDA.
- > Ser orientado y asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir, con términos sencillos para su comprensión.
- > Ser informado sobre los procedimientos de la institución para recibir los servicios tanto en la oficina central, oficinas locales y centros habilitados para tales fines.
- > Ser notificado en la fecha indicada en la tramitación de su queja o reclamación.
- > La participación en el proceso de Conciliación o Mediación, así como a ser asesorado y representado en caso de diferencias en la calidad de los servicios recibidos.
- > Identificar a las autoridades y personal que tramitan los procedimientos.
- > La confidencialidad de la información relacionada con su caso y con la prestadora de servicios del Sistema de Seguridad Social.
- > Ser notificado sobre la resolución de su caso dentro y fuera de la jurisdicción de la DIDA.
- > Presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos injustificados en los procedimientos.



LA DIDA EN ACCIÓN

Andrea Camarena recibe Medalla al Mérito del MAP

El Ministerio de Administración Pública (MAP) entregó la Medalla al Mérito del Servidor Público a Andrea Camarena, quien labora para la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) como Secretaria Ejecutiva de la Dirección, en reconocimiento a los más de 32 años ininterrumpidos laborando en el Estado Dominicano.

La entrega de tan importante reconocimiento fue otorgado por el titular del Ministerio de Administración Pública, Ramón Ventura Camejo, quien destacó la trayectoria de más de 30 años de trabajo ininterrumpidos de los más de mil servidores de instituciones gubernamentales homenajeados.

Andrea Camarena, ha rendido sus servicios y capacidades al Estado y al país como empleada de la Procuraduría General de la República, en la Secretaria



de Obras Públicas y Comunicaciones, la Corporación Dominicana de Electricidad, en la Casa Nacional del Diálogo y actualmente en la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) desde la creación de esta entidad del Sistema de Seguridad Social.

En el acto, Ventura Camejo expresó que estos reconocimientos son importantes porque hay que establecer ejemplos y referencias del bien hacer de los servidores públicos, entre los que hoy se reconocen los empleados que representan la vocación de servicio.

El 25 de enero es el Día del Servidor Público y el Ministerio de Administración Pública, reconoce la dedicación y desempeño de los empleados de las instituciones gubernamentales del país.

Infórmate T

Deberes o Responsabilidades de los Afiliados:

- > Consultar y verificar los requisitos para el trámite de cada servicio.
- > Presentarse a la DIDA con la documentación requerida.
- > Respetar los horarios establecidos para la atención a los ciudadanos.
- > Denunciar cualquier maltrato recibido por parte del personal de servicio.
- > Denunciar cualquier acto de corrupción observado o de que haya sido objeto durante el trámite. Presentar sugerencias sobre los servicios.
- > Cumplir con las disposiciones legales establecidas. Mantener en buen estado y limpias las oficinas visitadas.



LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal T. 809-242-3793

MAO. VALVERDE

Calle Sánchez #41. Plaza Caldera. T. 809-572-2888

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esquina Padre Castellanos, Prov. Puerto Playa T. 809-261-9843

SAMANÁ

Calle Peter Vanderhorst, esquina Francisco del Rosario Sánchez T. 809-538-3892

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento Municipal) • T. 809-557-2565

BAHORUCO

Calle Taveras, No. 25, Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98 T. 809-529-3171

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13 • T. 809-813-4748

BÁVARO

Av. España, plaza el tronco 1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro T. 809-552-1335

HIGÜEY.

Duvergé #4 esq. Duarte. T. 809-746-2985



Orienta. Defiende. Informa.

T. 809.472.1900 info@dida.gov.do

Horario de servicio

Lunes a Viernes:: 8:30 a.m. - 4:00 p.m.